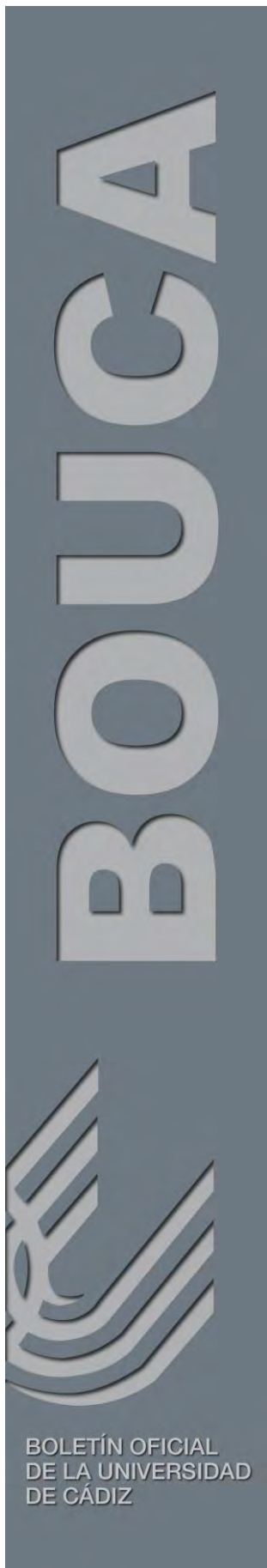


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 187 * Mayo 2015

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**



SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4

I.3 RECTOR4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente (ACTÚA) del curso 2015/2016.....4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2015/2016. 11

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2015/2016..... 16

I.6 VICERRECTORES..... 21

Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal y del Vicerrector de Investigación UCA/I01VOAP-VI/2015, de 28 de mayo de 2015, sobre actividades del Profesorado Sustituto Interino para el curso 2015/2016. 21

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....22

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2015, de 8 de mayo de 2015, por la que se formaliza el nombramiento de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se designa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en funciones.22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se cesa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicedecano de Orientación, Tutoría y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación.23

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se nombra a Dª. Marcela Iglesias Onofrio como Coordinadora de Alumnado de la Facultad de Ciencias del Trabajo..... 23

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Enrique Durán Guerrero como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes.....24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se cesa a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras.25

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se cesa a D^a. Gloria González Agudelo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).25

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D^a. M^a. José Rodríguez Mesa como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2015, de 26 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. José Luis García Morales como Director de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2015, de 26 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Manzano Quiñones como Subdirector de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.27

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente (ACTÚA) del curso 2015/2016.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente (ACTÚA) del curso 2015/2016.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2015/2016, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2015/2016, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen porqué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Los fondos para financiar proyectos de esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Se destinan 60.000 € con un máximo financiable de 2.500 € por proyecto.

En ningún caso se contemplará financiación para material inventariable, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación para la invitación de profesores externos requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio* que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € en bruto por mes durante un periodo entre 3 y 6 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la participación de miembros que no tengan asignadas unas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y excepcionalmente, por el Director de la Unidad de Innovación Docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2015/2016, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2013/2014, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.

- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=35&NM=2>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://crd.uca.es/>).
- Proyectos para abordar el bilingüismo en la docencia.
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de divulgación que contemplen la participación de estudiantes.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=219> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Actúa” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=219>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (17%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus

resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.

- II. (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (17%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- IV. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=35&NM=2>).
- V. (16%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.
- VI. (10%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas en la solicitud.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2015/2016 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 10 de julio de 2015.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2016 como fecha límite de entrega de la memoria final y del periodo de ejecución del gasto.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por La Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final¹:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=35&NM=2>).
- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias se publicarán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como Anexo.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Anexo.

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 50%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados, no presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados y presentan indicadores de éxito	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
IV 30%	Difusión de los resultados en el ámbito universitario	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
II 20%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente

Cádiz, a 28 de mayo de 2015

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2015/2016.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2015/2016.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2015/2016, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

La Unidad de Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado que aquí se presenta constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo el de que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado en los que se beneficie el mayor número posible de profesores de la Universidad de Cádiz.

Los fondos para financiar los cursos asociados a esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de los que se destinan 50.000 € con un máximo financiable de 1.800 € por solicitud.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda y en ningún caso se contempla el abono de honorarios a profesionales de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de cursos impartidos por profesores de la UCA que no soliciten financiación y que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de los profesores que los impartan y en el de quienes los reciben.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. El solicitante actuará en representación del grupo de profesores, que incluidos como participantes en el proyecto, asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=72&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=221> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

2. Ficha descriptiva del curso

En la aplicación adjuntará el documento “*Fórmate*” en formato *pdf* en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=221>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Los presupuestos económicos y facturas proforma vinculados a la formación en idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz se solicitarán en lenguas.modernas@uca.es.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad a propuesta de Decanos y Directores de Centro y se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2015/2016 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 10 de julio de 2015.

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2016 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos

diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Reconocimiento

Los cursos que se impartan bajo el cobijo de esta convocatoria podrán ser reconocidos en el expediente de los profesores que los reciban bajo la condición de haber asistido al menos al 80% de la actividad presencial o disponer de informe de aprovechamiento por parte del formador. La actividad formadora de los profesores de la Universidad de Cádiz que hayan impartido cursos aceptados en esta convocatoria también podrá ser reconocida en su expediente.

Para disponer estos reconocimientos se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimer.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2015

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2015/2016.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26REC/2015, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2015/2016.

Preámbulo

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2015/2016, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar:

- la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.
- los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en el Campo 7 de la [resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Los fondos para financiar las ayudas al PDI de los centros propios de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Se destinarán 20.000 €, contemplándose 900 € como máxima financiación posible por solicitud.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento, impresión de póster, traducción/revisión de artículo o tarifa de publicación editorial.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

En el caso de peticiones de financiación para participar en congresos de innovación docente, la financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster, corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Si la calificación otorgada por la comisión evaluadora en cualquiera de las modalidades de solicitud está comprendida entre 5,0 y 7,0 puntos, se financiará hasta un máximo de 630 € y cuando la calificación sea superior a 7,0, la cantidad máxima financiable de los gastos debidamente justificados será de 900 €.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación por alojamiento estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_indemnizaciones.pdf).

Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta el 31 de mayo de 2016 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinnoacion/portal.do?TR=C&IDR=220> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinnoacion/portal.do?TR=C&IDR=220>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará un resumen del trabajo a presentar, la aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2015

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

1.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal y del Vicerrector de Investigación UCA/I01VOAP-VI/2015, de 28 de mayo de 2015, sobre actividades del Profesorado Sustituto Interino para el curso 2015/2016.

Tras la aprobación por Consejo de Gobierno del Plan de Dedicación Académica (PDA) para el curso 2015/2016, se hacía necesario establecer las medidas excepcionales que permitieran compatibilizar el lógico cumplimiento de los contratos laborales de nuestros Profesores Sustitutos Interinos (PSI), con la posibilidad de que pudieran desarrollar diversas tareas de investigación.

Para ello, y dentro del desarrollo del apartado 2.2.8 del PDA, se abre la posibilidad de que los PSI puedan ver minorada en hasta 6 créditos su actividad docente presencial para el curso 2015/2016, en función de su actividad investigadora.

En virtud de lo expuesto

SE DISPONE:

PRIMERO. La minoración de la actividad del profesorado Sustituto Interino podrá hacerse efectiva mediante cualquiera de las dos vías que se describen a continuación:

1. Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de 6 créditos aquellos PSI no doctores que se encuentren inscritos en un programa de doctorado desde el curso 2011/2012 o posteriores.

2. Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de hasta 6 créditos aquellos PSI que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- a. Estar en posesión del título de doctor: 2 créditos
- b. Estar en posesión de la acreditación de Profesor Ayudante Doctor o superior: 2 créditos
- c. Formar parte de un Grupo de Investigación del PAIDI: 2 créditos.
- d. Estar participando en un Proyecto de Investigación correspondiente a convocatorias competitivas: 2 créditos.
- e. Ser autor de una publicación reciente con indicios de calidad: 2 créditos.

Obtendrán la máxima minoración de 6 créditos todos aquellos que cumplan tres de los cinco criterios arriba indicados.

SEGUNDO. La valoración en créditos indicada servirá para valorar de un modo global a la actividad investigadora que, en su caso, realice el PSI, pudiéndose realizar nuevas minoraciones de la docencia presencial por otras actividades docentes recogidas en el PDA del curso 2015/2016.

TERCERO. Para implementar las medidas descritas desde los Vicerrectorados de Investigación y de Ordenación Académica y Personal se registrarán las distintas actividades arriba descritas. Posteriormente, se comunicará la apertura de un plazo extraordinario de alegaciones para que pueda solicitarse la subsanación de cualquier error detectado, o completar aquella información que pudiera no estar disponible en las bases de datos de nuestra Universidad.

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

Casimiro Mantell Serrano
Vicerrector de Investigación

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2015, de 8 de mayo de 2015, por la que se formaliza el nombramiento de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 11.1.a) del Reglamento de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz,

Y a la vista de la comunicación efectuada de los resultados de la elección celebrada el 24 de abril de 2015,

RESUELVO,

Formalizar el nombramiento de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, con efectos de 28 de abril de 2015.

Cádiz, 8 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se designa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la segunda convocatoria de las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme al artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Designar a D. Manuel Antonio García Sedeño como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en funciones durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, 20 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC/N/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se cesa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicedecano de Orientación, Tutoría y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la designación de D. Manuel Antonio García Sedeño como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en funciones,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicedecano de Orientación, Tutoría y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 19 de mayo de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170REC/N/2015, de 20 de mayo de 2015, por la que se nombra a D^a. Marcela Iglesias Onofrio como Coordinadora de Alumnado de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Prof^a. D^a. Eva Garrido Pérez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Marcela Iglesias Onofrio como Coordinadora de Alumnado de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con rango de Vicedecana, con efectos económicos y administrativos de 18 de mayo de 2015.

Cádiz, 20 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Enrique Durán Guerrero como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, el Prof. D. Juan Antonio Poce Fatou,

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique Durán Guerrero como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes, con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2015.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se cesa a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de mayo de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Delegada del Rector para el Desarrollo Estratégico, la Profª. Dª. Mª. Josefa Muñoz Cueto,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2015.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2015.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se cesa a Dª. Gloria González Agudelo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación del Sr. Decano de la Facultad de Derecho, el Prof. D. Jesús Sáez González,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Gloria González Agudelo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2015.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176REC/N/2015, de 22 de mayo de 2015, por la que se nombra a D^a. M^a. José Rodríguez Mesa como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Derecho, el Prof. D. Jesús Sáez González,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. José Rodríguez Mesa como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2015.

Cádiz, 22 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177REC/N/2015, de 26 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. José Luis García Morales como Director de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista el Acta del Consejo de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental de 30 de abril de 2015,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis García Morales como Director de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.

Cádiz, 26 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178REC�/2015, de 26 de mayo de 2015, por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Manzano Quiñones como Subdirector de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista el Acta del Consejo de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental de 30 de abril de 2015,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Alejandro Manzano Quiñones como Subdirector de la Cátedra Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental.

Cádiz, 26 de mayo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
